



199) 9141862

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA  
ENTRE  
EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL  
Y  
LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

No. 0226 -2020

Entre quienes suscriben, a saber **DORIS ZAPATA ACEVEDO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-479-874, en su condición de Ministra y Representante Legal del MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL MITRADEL** y, por la otra parte, **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-59-346, en su condición de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS, creada mediante Ley No. 40 de 18 de noviembre de 1997, en lo sucesivo **LA UDELAS**, quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, bajo los siguientes términos y condiciones.

**CONSIDERANDO:**

Que **EL MITRADEL** es una institución que preserva la paz laboral, mediante el respeto a los derechos fundamentales y laborales, gestora de políticas públicas de empleo y trabajo decente, facilitadora de la prevención y solución de conflictos laborales, promoviendo el progreso de los empleadores y el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores, con justicia, equidad y armonía, en pro del desarrollo humano, económico, social, cultural, sostenible e incluyente de nuestro país.

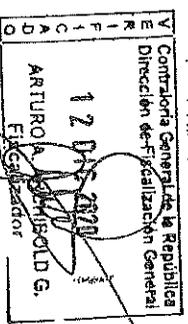
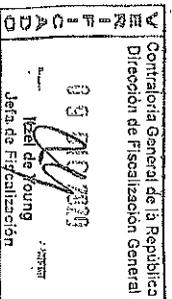
Que **LA UDELAS** fue creada por la Ley No.40 de 18 de noviembre de 1997, como universidad oficial autónoma de la República de Panamá. Es una institución de educación superior comprometida con la formación del más alto nivel y calidad. Innovadora en los procesos académicos. Promueve la formación de profesionales íntegros, con competencias, valores con especial interés en el desarrollo social, responsabilidad para la atención y promoción de la solución de los problemas nacionales.

Que **LAS PARTES** consideran importante establecer una alianza estratégica con el propósito de difundir el conocimiento y desarrollar nuevas ideas para el mejoramiento del recurso humano en las áreas de interés y especialidad de cada una de ellas.

Que **LAS PARTES** manifiestan su intención de servir de medio para la elaboración, formulación, desarrollo e integración de políticas públicas tendientes a brindar orientación e inserción en el plano educativo laboral a los trabajadores, de las organizaciones sindicales, empresariales y servidores públicos de **EL MITRADEL**.



*[Handwritten signature]*



### CONVIENEN:

#### PRIMERO: OBJETIVO

Desarrollar acciones de cooperación con la finalidad de intercambiar asistencia técnica para el progreso de las funciones institucionales; así como también, establecer de manera conjunta programas y proyectos con miras a contribuir al progreso del país.

#### SEGUNDO: PRINCIPIO

El presente Convenio Marco de Cooperación tiene como principio general estrechar lazos para alcanzar fines comunes entre **LAS PARTES**, por lo cual su ejecución y desarrollo se inspirará en la buena fe, confianza mutua, solidaridad, cooperación e igualdad entre ellas.

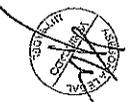
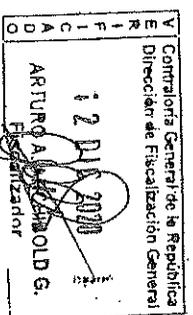
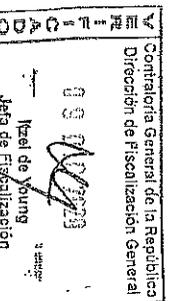
#### TERCERO: ALCANCE

Para dar cumplimiento al objetivo indicado, **LAS PARTES**, de común acuerdo desarrollarán las siguientes actividades:

1. Apoyar en la formación y capacitación de trabajadores, dirigentes sindicales, gremios empresariales y servidores públicos en general, para así contribuir al desarrollo laboral y fomento de la educación mediante la implementación de carreras universitarias, programas de postgrados, diplomados, seminarios y otras modalidades de formación académica.
2. Desarrollar estudios o investigaciones conjuntas, según la naturaleza del Programa/Proyecto mutuamente acordado.
3. Intercambiar especialistas o técnicos según corresponda a la naturaleza y alcance de cada Programa/Proyecto mutuamente convenido.
4. Intercambiar documentos, experiencias, información, tecnología y conocimientos de logros y de los resultados de los trabajos y las investigaciones llevadas a cabo por cada una de **LAS PARTES**, según los reglamentos de cada institución y que estén mutuamente convenidos.
5. Impulsar programas de formación en áreas de interés común.
6. Propiciar, en la medida de sus posibilidades, escenarios de prácticas universitarias, servicio social, uso de equipos, laboratorios especializados y materiales para realizar investigaciones; así como también, la prestación de servicios técnicos y estudios según reglamentos y posibilidades de cada institución.
7. Organizar de manera conjunta eventos de educación continua conforme a requerimiento y coordinación previa.
8. Apoyar en la promoción, publicación y difusión de actividades académicas y de proyección comunitaria.
9. Colaborar en la confección de documentos audiovisuales que se produzcan con fines educativos, académicos de proyección comunitaria.
10. Contribuir en la concienciación de la población sobre los derechos que asisten a las personas con necesidades educativas especiales y de salud.
11. Otras de interés mutuamente convenidas.

#### CUARTO: ACUERDOS ESPECÍFICOS

**LAS PARTES** determinan que establecerán Acuerdos Específicos para cada proyecto o acción que se emprenda dentro del marco de este Convenio Marco de Cooperación, con la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar.



Estos Acuerdos Específicos detallarán los objetivos de cada una de las acciones a tomar, la forma de cooperación, presupuestos, recursos financieros, humanos, materiales y todo lo que sea necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar, los mismos constarán de forma escrita, con la autorización de cada una de **LAS PARTES** y el correspondiente refrendo de la Contraloría General de la República.

#### **QUINTO: COMPROMISOS DE EL MITRADEL**

En virtud del presente Convenio Marco, **EL MITRADEL** se compromete a lo siguiente:

1. Colaborar con el desarrollo de **EL PROGRAMA** sujetándose a las reglamentaciones y normativas que al respecto existan en **LA UDELAS**.
2. Identificar y reclutar a los participantes interesados en **EL PROGRAMA**.
3. Respetar las normativas que rigen **LA UDELAS**.

#### **SEXTO: COMPROMISOS DE LA UDELAS**

En virtud del presente Convenio Marco, **LA UDELAS** se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar **EL PROGRAMA** de acuerdo a las normas establecidas para tales efectos.
2. Seleccionar y contratar el personal docente que facilitará cada una de las materias de acuerdo a sus normas internas.
3. Asumir la gestión administrativa y técnica de **EL PROGRAMA**, conforme a los procedimientos establecidos para estos fines.
4. Poner a disposición de **EL PROGRAMA**, el uso de sus instalaciones y logísticas de su sede en Panamá y en las extensiones universitarias donde se desarrolle **EL PROGRAMA**.
5. Proporcionar los equipos tecnológicos y audiovisuales que sean necesarios.
6. Expedir los diplomas a los participantes que cumplan con los requisitos de egreso de **EL PROGRAMA**.
7. Los actos de graduación de los grupos participantes por **EL MITRADEL** se harán en fechas acordadas entre **LAS PARTES** y serán exclusivos para estos grupos.
8. Mantener informado al **EL MITRADEL** del desarrollo del **PROGRAMA**.

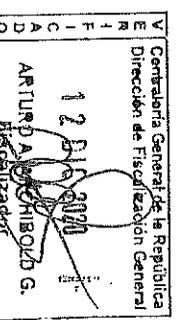
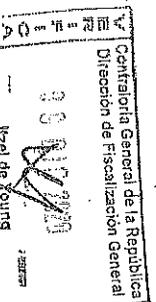
#### **SÉPTIMO: UNIDAD DE ENLACE**

**LAS PARTES** acuerdan que cada una designará una Unidad de Enlace o Equipo Técnico, la cual será responsable de la implementación y seguimiento del presente Convenio Marco de Cooperación y se encargará de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes, para la consecución de los objetivos planteados.

Esta Unidad de Enlace tendrá la responsabilidad de rendir un informe periódico a las máximas autoridades de **EL MITRADEL** y **LA UDELAS**, sobre el avance de las distintas actividades y estará a cargo de las siguientes instancias:

- Por **EL MITRADEL**,  
Director del Instituto Panameño de Estudios Laborales (IPEL).  
Dirección Plaza Edison, El Paical  
Teléfono: 560-1001  
Correo electrónico: [igorleon@mitradel.gob.pa](mailto:igorleon@mitradel.gob.pa)

- Por **LA UDELAS**  
Decanato de Extensión  
Dirección: Avenida Andrews, Albrook-edificio 809



*[Handwritten signature]*

Teléfono: 501-1090:

Correo electrónico: nicolas.tereros@udelas.ac.pa

[decanato.extension@udelas.ac.pa](mailto:decanato.extension@udelas.ac.pa)

#### OCTAVO: APORTACIONES FINANCIERAS

**LAS PARTES**, no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este **CONVENIO MARCO**; sin embargo, en los Acuerdos Específicos que se suscriban para cada acción a desarrollar se indicarán separada y específicamente los detalles financieros y/o presupuestarios (partidas o fondos) que sean necesarios para su ejecución, además de establecer la parte responsable de su financiamiento, conforme lo indica la Circular No. 23-16-DC-DFG de la Contraloría General de la República.

#### NOVENO: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Toda notificación, aprobación, solicitud, autorización u otra comunicación que deba darse o formularse en virtud del presente Convenio Marco de Cooperación se efectuará por escrito a **LAS PARTES** y a los enlaces del presente Convenio.

#### DÉCIMO: USO DEL LOGOTIPO Y EL NOMBRE DE LAS PARTES

**LAS PARTES** acuerdan no utilizar en ningún informe, comunicado de prensa, memo o cualquier publicación relacionada a este Convenio Marco de Cooperación el logo o el nombre de la otra parte sin su previo consentimiento previo escrito.

#### DÉCIMO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD

**LAS PARTES** se comprometen a que ningún miembro de su personal comunicará a otra persona o a otra entidad información confidencial que haya llegado a su conocimiento a través de la otra parte durante la implementación del presente Convenio Marco de Cooperación, ni usará dicha información para su provecho particular o de su institución.

#### DÉCIMO SEGUNDO: RELACIÓN LABORAL

**LAS PARTES** manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiriere por la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en el desarrollo del mismo se lleguen a contratar por alguna de **LAS PARTES**.

#### DÉCIMO TERCERO: EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD Y SOLIDARIDAD JURÍDICA

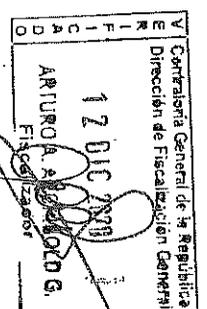
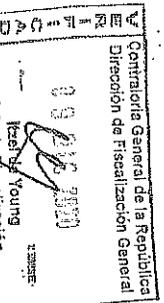
**LAS PARTES** acuerdan que no existirá régimen de solidaridad jurídica entre **LAS PARTES** suscribientes de este Convenio Marco de Cooperación, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

#### DÉCIMO CUARTO: DERECHO DE AUTOR

**LAS PARTES** tendrán derecho a utilizar la información y documentos producto del desarrollo del presente Convenio, previa autorización escrita de la contraparte, conforme a lo establecido en la legislación vigente sobre esa materia.

En los documentos que sean resultado de las actividades realizadas con los programas de trabajo a los que se refiere este Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre **LAS PARTES**, se destacarán los nombres de ambas instituciones.

#### DÉCIMO QUINTO: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS



**LAS PARTES** acuerdan que el presente Convenio Marco de Cooperación es producto de su buena fe, por lo que en caso que sufrieran diferencias con respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deben prevalecer, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias.

El presente Convenio se registrá e interpretará con las Leyes de la República de Panamá.

#### DÉCIMO SEXTO: MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

El presente Convenio Marco de Cooperación podrá ser modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, siempre y cuando manifiesten por escrito su intención.

En cualquier momento mediante notificación escrita, **LAS PARTES** podrán proponer unilateralmente la modificación de este Convenio Marco de Cooperación, lo cual se podrá poner en práctica si existe común acuerdo, sin que se afecten en ningún caso los derechos que hayan sido adquiridos, las obligaciones contraídas, ni las actividades que en ese momento estén en ejecución. Para la modificación o prórroga se suscribirán las adendas respectivas, las cuales se someterán al procedimiento de aprobación aplicado al presente Convenio, las mismas requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República, atendiendo al numeral 2 del artículo 11, al artículo 48 y al literal c del artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 y Circular No.61-LEG-F.J.PREV.de 4 de septiembre de 2007, de la Contraloría General de la República.

#### DÉCIMO SÉPTIMO: TERMINACIÓN

El presente Convenio Marco de Cooperación podrá darse por terminado o quedará sin efecto, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Por incumplimiento de alguno de los términos pactados.
2. Cuando **LAS PARTES** por mutuo acuerdo así lo decidan.
3. Por solicitud de una de **LAS PARTES**, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra con anticipación de seis (6) meses.

#### DÉCIMO OCTAVO: VIGENCIA

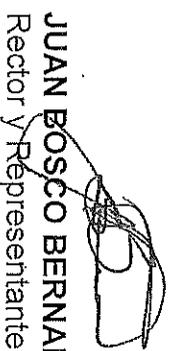
El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y tendrá una vigencia de **CINCO (5) AÑOS**. La finalización del presente Convenio no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su terminación.

En fe de lo acordado se firma el presente Convenio Marco de Cooperación en dos (2) originales del mismo tenor y validez en la ciudad de Panamá, a los Veintidós (24) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Por EL MITRADEL,

Por LA UDELAS,

  
**DORIS ZAPATA ACEVEDO**  
Ministra y Representante Legal

  
**JUAN BOSCO BERNAL**  
Rector y Representante Legal

**GERARDO BERRENDO:**  
CONTALOR GENERAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Panamá, del 2 FEB 2021 de 2020.

